EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante **resolución No. 4148 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014** expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica y se aprobó estatutos a la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con el **NIT. No. 900601770-7**

Que mediante Resolución **No. 0061 DE 06 DE FEBRERO DE 2025,** se inscribe miembros de la junta directiva y representante legal de la **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI** identificada con el **NIT. No. 900601770-7** a **RAFAEL ENRIQUE URIANA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 84.005.791**

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica indefinido
2. Que, examinados los estatutos de la entidad, dentro de sus objetivos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

Principal:	**RAFAEL ENRIQUE URIANA** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 84.005.791**
Periodo estatutario:	Periodo de dos (2) años. Hasta 31 de diciembre de 2026

4. Que la personería jurídica se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar
5. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de

PUBLICA

Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.

JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
Profesional Universitario con Funciones de Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional -La Guajira
Proyectó: Yandra Ramirez Naranjo/Abogada Contratista GJG

PÚBLICA